

por la cual se ordena que en el término de cinco
días haga efectiva la multa impuesta por
faltas halladas en el uso del timbre en la
documentación de este Municipio; por lo tanto
de inspección en dos de octubre de mil ochocientos
veinte y tres: el Ayuntamiento entendido
acuerda unánimemente que si lo sea con el debido

respeto) no pueda aceptar la ratificación de la
orden referida interior no se le haga de la provi-
denia del Sr. Delegado de Hacienda de la de
Abril último en que se manda a quello que no se le
ha notificado por más que así se expone en de-
creto orden de lo del actual para ~~que use de su~~
desericio, si así le conviniere.

El Ayuntamiento acuerda se libren cien
pesetas a favor del Sr. D. Juan^o Mallado
Díaz en concepto de gratificación por los trabajos
extraordinarios en la confección del expediente
de amillaramiento con la copia y del reparti-
miento de la contribución territorial con
copia, lista rubricada y llenado de matrices
de censos talonarios del presente año econó-
mico, con cargo al art. 1.º del cap. 1.º del
presupuesto corriente.

El Ayuntamiento acuerda quede copiado
al público por término de quince días el pro-
yecto de presupuesto adicional al del presente
año económico.

No habiendo más de que tratar se dio por termi-
nado el acto, firmando los señores concurrentes que
saben de que yo el Sr. D. Juan Mallado
y otros amables señores = Vale =



J. Feliciano Navarro y Diego Martínez

